



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

FIRMA

VISTOS:

El Memorándum N° 000087-2025-J/CENFOTUR emitido por la Jefatura de CENFOTUR y el Informe N° 000303-2025-URRHH/CENFOTUR emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa, de conformidad con el Decreto Ley N° 22155, Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 043-2023-CENFOTUR de fecha 12 de mayo de 2023, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 084-2024-MINCETUR de fecha 27 de marzo de 2024, se aprueba el Cuadro para Asignación Provisional - CAP Provisional del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que *"el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad"*;

Que, en atención del marco normativo expuesto, mediante Memorándum N° 000087-2025-J/CENFOTUR de fecha 26 de mayo de 2025, la Jefatura de CENFOTUR solicita a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas se sirva verificar si la señora Merlita Melina Burgos Quiñones cumple con los requisitos mínimos, establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos, documento de gestión institucional aprobado mediante Resolución Jefatural N° 043-2023-CENFOTUR de fecha 12 de mayo de 2023, a fin de ser designada en el cargo de confianza de Asesora de la Jefatura del Centro de Formación en Turismo;

Que, mediante Informe N° 000303-2025-URRHH/CENFOTUR de fecha 28 de mayo de 2025, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas concluye lo siguiente *"4.1. De la evaluación realizada a los documentos trasladados se concluye que la profesional Mg. Merlita Melina Burgos Quiñones cumple con los requisitos para ser designada en el cargo de Asesora de la Jefatura del CENFOTUR"*;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"

Que, en consecuencia, se estima necesario formalizar lo solicitado mediante el acto administrativo correspondiente;

Con la visación de la Gerencia General, la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 22155, Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo, Decreto Legislativo N° 1451, Decreto Supremo N° 001-2023-MINCETUR que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, Resolución Directoral N° 056-2023-CENFOTUR/DN que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR y la Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR a la señora Merlita Melina Burgos Quiñones en el cargo de confianza de Asesor de la Jefatura del Centro de Formación en Turismo, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas la notificación de la presente Resolución Jefatural a la interesada.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia General la comunicación de la presente Resolución Jefatural a los órganos y unidades orgánicas respectivas, a fin de que implementen las acciones que estén en el ámbito de su competencia.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas realizar los trámites respectivos para la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Quinto. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Jefatural en la página web del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
GRACIELA MARGARITA MARÍA SEMINARIO MARÓN
Jefa
Centro de Formación en Turismo
CENFOTUR